



Desde el **Programa Ibermemoria Sonora y Audiovisual** expresamos nuestra más sincera solidaridad ante los tiempos difíciles que atraviesa la humanidad debido a la pandemia que nos aqueja. Sin embargo, nos da satisfacción poder presentar alternativas que contribuyan a que la preservación del patrimonio sonoro y audiovisual no se detenga, ante la crisis sanitaria. Por lo anterior, hemos decidido otorgar ayudas económicas a instituciones que apliquen siguiendo las bases de la siguiente:

# Convocatoria para adjudicar recursos a proyectos de preservación de archivos sonoros y audiovisuales en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19



## Art. 1° Objeto y Categorías:

1. El Programa Ibermemoria Sonora y Audiovisual a través de esta convocatoria busca apoyar a archivos para la adopción de medidas y acciones vinculadas a evitar y minimizar los deterioros a través de la conservación preventiva y la gestión de riesgos, así como el apoyo a acciones de conservación curativa, restauración, digitalización, investigación y gestión de colecciones del patrimonio sonoro y audiovisual, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.
2. Esta convocatoria está abierta a solicitudes de instituciones públicas, mixtas o privadas de los países miembros del Programa Ibermemoria Sonora y Audiovisual (Argentina, Colombia, Costa Rica, Cuba, España, México, Nicaragua y Panamá).
3. Las instituciones, en función a necesidades y objetivos, pueden aplicar a dos categorías:
  - A) Categoría I: Preservación de patrimonio sonoro: son aplicables proyectos que versen sobre conservación preventiva, conservación curativa restauración, gestión de riesgos, digitalización, investigación y gestión de colecciones.
  - B) Categoría II: Preservación de patrimonio audiovisual: son aplicables proyectos que traten sobre conservación preventiva, conservación curativa, restauración, gestión de riesgos, digitalización, investigación y gestión de colecciones.
4. Se dará prioridad a los proyectos que hayan tenido que suspender o disminuir actividades, debido a la crisis sanitaria por COVID-19, vulnerando con esto sus archivos o poniendo en alto riesgo de pérdida a sus acervos.

## **Art. 2° Plazos para presentación de solicitudes:**

La recepción de solicitudes estará abierta entre el 1 de octubre y el 1 de noviembre de 2020 (23:59 hora de México).

## **Art. 3° Criterios para la presentación de proyectos:**

1. Podrán aplicar a la convocatoria instituciones públicas, mixtas o privadas, de los países miembros del Programa, que posean bajo su salvaguarda, colecciones y acervos sonoros o audiovisuales.
2. Las aplicaciones deberán realizarse a través del formulario en línea, en el cual deberán adjuntarse diversos documentos que se detallarán más adelante.

## **Art. 4° Líneas prioritarias de los proyectos**

Debido a la situación mundial creada por la crisis por COVID-19 y a sus consecuencias económicas, el Consejo Intergubernamental ha decidido priorizar las ayudas a archivos en riesgo que hayan tenido que suspender o disminuir actividades debido a la pandemia. Asimismo, se dará prioridad a los proyectos que se enmarquen en las siguientes líneas de atención prioritarias:

### **1. Fomento a la perspectiva de género**

Se otorgará al menos una ayuda a proyectos que incorpore medidas para reducir la desigualdad entre hombres y mujeres: si fortalece las capacidades de las mujeres; si visibiliza la contribución de las mujeres a la sociedad; o si la institución solicitante es una organización de defensa de los derechos de las mujeres.

### **2. Fomento a la perspectiva multicultural**

Se otorgará mayor puntaje si el proyecto contribuye a respetar la diversidad étnica y cultural iberoamericana; si identifica necesidades y soluciones de colectivos étnicos/ raciales; o si la institución solicitante actúa en defensa de estos grupos de población.

### **3. Fomento a la no discriminación y a la diversidad**

Se otorgará mayor puntaje si el proyecto contribuye a combatir prácticas discriminatorias contra grupos de población en situación de vulnerabilidad (discapacitados, víctimas de violaciones de derechos humanos, trabajadores migrantes, poblaciones desplazadas, comunidad LGTBQ+, entre otros).

## **Art. 5° Destinación de recursos**

1. El Programa Iberoamericana Sonora y Audiovisual destinará US\$ 17, 500.00 (diecisiete mil quinientos dólares estadounidenses) que serán repartidos de la siguiente manera:
  - a. Se otorgarán 6 ayudas de \$2,500 USD (dos mil quinientos dólares estadounidenses) a proyectos de archivos sonoros y/o audiovisuales.
  - b. Se otorgará al menos 1 ayuda de \$2,500 USD (dos mil quinientos dólares estadounidenses) a proyectos de archivos sonoros y/o audiovisuales, con perspectiva de género.
2. La institución solicitante deberá demostrar que cuenta con todos los recursos financieros, técnicos y humanos que garanticen la viabilidad del proyecto. En el caso de que el presupuesto del proyecto exceda los US\$2.500,00 (dos mil quinientos dólares), la institución solicitante deberá presentar los documentos que avalen que se cuenta con la liquidez necesaria para llevarlo a cabo, ya sea a través de recursos propios o mediante coparticipantes o patrocinadores.

## Art. 6° Solicitud y Documentación

### 1. Inscripción de la solicitud

La inscripción deberá realizarse en dos etapas:

**Etapas 1:** se deberá ingresar a la página web del Programa ([www.ibermemoria.org](http://www.ibermemoria.org)) y descargar el Formato de presentación de proyectos, en formato Word para su íntegro llenado. Una vez concluido el llenado se deberá guardar en formato PDF, con el título del proyecto solicitante.

**Etapas 2:** Se deberá ingresar al *Formulario Ibermemoria 2020*, en línea, (<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSenqvOWKAAN5GY9CWf9xpVGJfkzpuDEtzjq7xFc3sdxqvGpmg/viewform>), donde se deberán contestar los datos solicitados y adjuntar el *Formato de presentación de proyectos*. Para el envío final de la solicitud, el Formato y el Formulario deberán ser llenados íntegramente. Tras el envío, la institución no tendrá acceso para realizar cambios.

### 2. Documentación para solicitudes en ambas categorías:

#### 2.1 Propuesta de proyecto

Los solicitantes deberán descargar el *Formato de presentación de proyectos*, disponible en [www.ibermemoria.org](http://www.ibermemoria.org)

La propuesta de proyecto deberá incluir datos técnicos e históricos sobre la institución solicitante, así como el proyecto de preservación que incluye los siguientes apartados:

- a) Título del proyecto e identificación del promovente
- b) Resumen del proyecto
- c) Justificación de la pertinencia e importancia del proyecto
- d) Indicadores (marco lógico del proyecto)
- e) Presupuesto detallado
- f) Cronograma de actividades
- g) Fotografías probatorias (opcional)

#### 2.2 Datos y documentación administrativa

Los datos y documentos deberán ser ingresados o adjuntados, según sea el caso, a través del Formulario Convocatoria Ibermemoria 2020, en línea, en la siguiente dirección: (<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSenqvOWKAAN5GY9CWf9xpVGJfkzpuDEtzjq7xFc3sdxqvGpmg/viewform>).

Esta documentación contempla los siguiente:

- a) Datos de la institución (nombre, razón social, registro legal, naturaleza de la institución, área gestora del proyecto, dirección, teléfono, entre otras informaciones).
- b) Datos de la persona responsable por el proyecto y semblanza curricular.
- c) Documento que avale la posesión de una cuenta bancaria para la recepción de transferencias financieras desde México.
- d) Carta formal de la institución, debidamente firmada por su máximo representante, presentando y respaldando la solicitud de la ayuda y el apoyo requerido, así como su relevancia para la institución, el impacto e incidencia de la acción, ante la emergencia sanitaria por COVID-19 y otras informaciones que se consideren relevantes presentar. La mencionada carta debe ir dirigida al Consejo Intergubernamental del Programa Ibermemoria Sonora y Audiovisual.

### 3. Evaluación

El primer filtro administrativo será llevado a cabo por la Unidad Técnica del Programa, quien será la responsable de evaluar que los proyectos hayan sido entregados en tiempo y forma. Es decir, que se hayan presentado en el plazo señalado y que hayan cumplido con todos los requisitos documentales que se solicitan en esta convocatoria.

Los proyectos serán evaluados técnicamente por la Comisión de Evaluación, que estará integrada por especialistas en la materia de preservación de documentos sonoros y audiovisuales o disciplinas afines, de cada país miembro del Programa, quienes puntuarán los proyectos con base en la siguiente rúbrica:

Criterio	Indicadores para la evaluación de los criterios	Puntaje
Relevancia	El proyecto fundamenta la relevancia, así como el valor social, histórico y cultural del documento o conjunto de documentos sonoros y/o audiovisuales, así como su influencia o representatividad sociocultural.	20
Urgencia	El proyecto identifica la urgencia de salvaguardar documentos o conjuntos de documentos sonoros y/o audiovisuales, en función de su unicidad y rareza. Así como los que se consideran en riesgo por deterioro físico, químico y/o biológico.  Todo lo anterior, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.	20
Vulnerabilidad	El proyecto describe y justifica la situación de conservación del documento o conjunto de documentos, su antigüedad y su fragilidad.  En este sentido determina si está cerca de la destrucción total y si se ha perdido material similar o si los documentos en cuestión han sido afectados por la emergencia sanitaria por COVID-19.	20
Pervivencia	El proyecto considera el impacto y alcance en el tiempo y el espacio de las acciones de preservación realizadas, a través de un plan de gestión a mediano y largo plazos o es replicable en otras instituciones o países.	20
Prioritario	El proyecto involucra o fomenta la perspectiva de género, la perspectiva multicultural (diversidad étnica) y/o la no discriminación.	20
<b>MÁXIMA PUNTUACIÓN POSIBLE 100 PUNTOS</b>		

### 4. Adjudicación de apoyos

Los proyectos que hayan obtenido los mejores puntajes, por la Comisión de Evaluación, serán estudiados por el Consejo Intergubernamental del Programa Iberoamericana Sonora y Audiovisual, quien determinará a qué proyectos se le adjudicarán los recursos y lo publicará en su página de internet el día 11 de diciembre de 2020.

#### **Art. 7° Transferencia de los recursos:**

Para la transferencia de los recursos aprobados, en cualquiera de las categorías, deberá ser firmada una Carta de Compromiso entre la institución beneficiaria y el Programa Iberoamericana Sonora y Audiovisual, que determinará el plazo de hasta seis (6) meses, a contar desde la fecha de recepción de los recursos, para la ejecución de las acciones indicadas en la solicitud. El plazo de ejecución podrá ser prorrogado por un período inferior o igual al plazo indicado en el cronograma de la solicitud.

## **Art. 8° Rendición de cuentas:**

La rendición de cuentas de los recursos recibidos por las instituciones beneficiarias, en cualquiera de las dos categorías, deberá ser enviada a la Unidad Técnica del Programa Iberoamérica Sonora y Audiovisual en un máximo de 30 (treinta) días tras el fin de las actividades, conforme a lo establecido en la carta compromiso.

1. La rendición de cuentas constará de un informe técnico y un informe financiero, cuyo modelo será facilitado por el Programa.
2. Los informes deberán contemplar:
  - a) La descripción de las actividades ejecutadas y resultados obtenidos, conforme a lo acordado en la concesión de la ayuda.
  - b) Dossier de imágenes de las acciones emprendidas.
  - c) Descripción de gastos e inversiones en las actividades realizadas (acompañado de las notas fiscales o facturas correspondientes a los ítems especificados en el presupuesto del proyecto).
  - d) Evaluación de las acciones realizadas, su sostenibilidad e impacto posterior a la intervención.
3. En el caso de que la institución beneficiaria deje de cumplir con los requisitos anteriormente citados, deberá restituir los importes recibidos y no podrá participar de ningún otro fondo, premio o convocatoria del Programa Iberoamérica Sonora y Audiovisual en el período de cinco años tras la devolución de los importes.

## **Art. 9° Disposiciones generales:**

1. La elección de las instituciones beneficiarias quedará formalizada a través del Consejo Intergubernamental, bajo la dirección de su Presidencia.
2. Habiendo incidencia de cualquier tributo, tasas u otro gravamen sobre el valor del beneficio, estos estarán totalmente a cargo de la institución beneficiaria.
3. El Programa Iberoamérica Sonora y Audiovisual se reserva el derecho de difundir los proyectos beneficiados en proceso y terminados, a través de sus canales habituales de comunicación.
4. Las instituciones beneficiarias deberán utilizar el logo del Programa Iberoamérica Sonora y Audiovisual y mencionar su financiación en todos los materiales de divulgación, tanto impresos como virtuales, notas de prensa y otros mecanismos de divulgación de las acciones preventivas o de emergencia debiendo ser enviadas copias de tales materiales al área de comunicación del Programa Iberoamérica Sonora y Audiovisual para aprobación de aplicación de su marca previamente a cualquier acción divulgativa.
5. Los proyectos seleccionados, para recibir el apoyo financiero, se publicarán en la página web y redes sociales del Programa Iberoamérica Sonora y Audiovisual el viernes 11 de diciembre de 2020.
6. El proceso de selección y resultados son inapelables.

## **Art. 10° Uso de datos:**

La información que ingresen los y las aplicantes en el formulario, así como en su proyecto, en cumplimiento a los lineamientos de protección de datos personales establecidos en la Ley Federal de la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de México, no será difundida, distribuida o comercializada. Los datos que recabaremos los utilizaremos únicamente para las siguientes finalidades: cumplir con lo establecido en la Convocatoria y en el Procedimiento de Evaluación; integrar el registro de solicitantes a la Convocatoria; identificar a los solicitantes; comunicar a los solicitantes los resultados de la Convocatoria; entrar en contacto con los solicitantes para asuntos relacionados con la Convocatoria; y, publicar el nombre de los solicitantes candidatos seleccionados.



De manera adicional, los datos recabados se utilizarán para generar estadísticas e informes sobre los resultados de la Convocatoria en mención. No obstante, es importante señalar que, en estas estadísticas e informes, la información no estará asociada con el titular de los datos personales, por lo que no será posible identificarlo, con excepción del nombre de los aspirantes seleccionados.

En cualquier momento, los y las aplicantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en las legislaciones (derechos ARCO). Para ejercer este derecho, deberá enviar su solicitud por escrito al domicilio arriba señalado, debiendo contener nombre, domicilio y/o correo electrónico, descripción clara y precisa de los datos objeto de su solicitud a [ibermemoria\\_convocatorias@outlook.com](mailto:ibermemoria_convocatorias@outlook.com).

